



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
GRUPO DE TALENTO HUMANO DECAU

No. GS-2025- 126918 -DECAU

Popayán, 23 de noviembre de 2025

Señores
ANONIMO
El Tambo - Cauca

Asunto: respuesta a petición PQRS No. 791529-20251110

En atención a la petición recibida en esta unidad policial a través del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias, registrada bajo el número de asunto en referencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"buenos días de manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar a la persona encargada, que estén pendientes de los descansos del personal que conforman el distrito 1 de policía del departamento del cauca debido a que se encuentra un señor mayor al mando y según los comandantes de las estaciones este a impartido órdenes para que el personal que se pase más de los 60 días laborados solo se les reconozca 2 días, y según la resolución de descanso del personal en el descanso diferencial 45x9 después de pasar el periodo establecido se debería dar 1 día de más por cada 5 días laborados, y el señor está violando el reglamento estandarizado también el señor intendente que se encuentra como secretario de este distrito manifiesta que por orden del mayor los días entre el 19 de octubre y el 26 de octubre por el motivo de las elecciones porque hubo acuartelamiento de primer grado estos 8 días no los quiere contar para el descanso y en ningún lado en resolución manifiesta algo sobre este tema además que solo fueron 2 días de acuartelamiento el dia 19 y el dia 26, solicito que por favor se revise esta situación y se apliquen las respectivos llamados de atención ya que nuestros familiares están trabajando cierto periodo que es 45 días laborados por 9 de permiso establecido por una resolución y además que los dejan más tiempo no se lo quieren reconocer y ellos necesitan su descanso para poder viajar a ver a sus seres queridos y familiares ya que la mayoría son padres esposos hijos, también viven lejos de ese departamento y les quitan tiempo y los mandos no son conscientes que principalmente que para que ellos lleguen a sus hogares se están gastando 1 día de viaje y otro de regreso y no es justo que pierden 2 días de su descanso en los viajes y los mandos les quiten días que pueden compartir con su familia y les alarguen los periodos de trabajo y no reciban el descanso estandarizado. agradezco por su atención y una pronta solución a este inconveniente estaré al tanto de la situación."

En atención a la solicitud elevada, me permito informar lo siguiente; los turnos de descanso del personal uniformado se encuentran regulados por la **Resolución 2256 del 14 de julio de 2023**, "Por la cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional".

Asimismo, mediante comunicado oficial **GS-2025-031428-DECAU** del 25 de marzo de 2025, con asunto "**Orden modelo turnos de franquicia DECAU**", se dieron a conocer los turnos de descanso asignados al personal adscrito al Departamento de Policía Cauca - Para el Distrito Uno se encuentran establecidos dos tipos de descanso diferencial:

- 30 días laborados por 6 de descanso
- 45 días laborados por 6 de descanso

De igual manera, mediante comunicado oficial **GS-2025-060407-DITAH** del 8 de agosto de 2025, con asunto "**Lineamientos turnos de franquicia diferencial**", se impartieron instrucciones adicionales para la organización de los descansos.

En cumplimiento de la normatividad vigente, los comandantes de cada estación y subestación deben estructurar un cronograma donde se especifique el descanso del personal, con el fin de asignar y reponer

los turnos de franquicia que no se hayan podido otorgar oportunamente. Esto se realiza atendiendo también a lo dispuesto en la Directiva Ministerial Permanente No. 019 del 6 de mayo de 2025, orientada a la protección de la vida e integridad del personal.

Es importante aclarar que los retrasos en la asignación de descansos obedecen a la necesidad de garantizar un mínimo de personal disponible en cada estación y subestación, con el propósito de asegurar la prestación del servicio y cubrir los requerimientos operativos.

Atentamente,



Coronel GERSON BEDOYA PIRAQUIVE
Comandante Departamento de Policía Cauca

Elaboró: Sra. Yammy Rico Acosta
DECAU-GUTAH


Reviso: CT Daniel Felipe Aviles
DECAU-GUTAH
Revisó: SI Jitron Felipe Cardales
DECAU ASJUR

Fecha de elaboración: 23/11/2025
Ubicación: Disco D, Comunicación Oficiales 2025

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfono(s) 3143555827
decau.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA